

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de septiembre de 2020

Servidor público
SAMMY VILORIO GARCÍA
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL ACUERDO No.160-SRH-2020 CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República, dirigir la Política Exterior del Estado por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. **CONSIDERANDO:** Que constitucionalmente corresponde al Presidente de la República, nombrar y separar libremente a los funcionarios y empleados públicos cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades y que no estén protegidos por una Ley Especial. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Presidente de la República delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial Ricardo Leonel Cardona López, la potestad de firmar todos los Acuerdos de nombramiento de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, así como demás personal que por cualquier modalidad preste sus servicios en dichas Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los Acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la Ley, sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República. **CONSIDERANDO:** Que la Sección Consular de una Representación Diplomática, es la oficina que realiza funciones consulares. **CONSIDERANDO:** Que para la normal ejecución de las Funciones Consulares de la Representación Diplomática de Honduras ante la República de Colombia, se hace necesario el nombramiento funcional de un servidor público adscrito en esa Misión. **POR TANTO** En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 5), 11), 12), y 14), 246 y 247 de la Constitución de la República; 3 numeral 2) de la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas; 10, 33, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3 literal e) de la Ley de Servicio Civil y 9 numeral 5) del Reglamento; 1 reformado, 3, 4 reformado numerales 4), 8) y 11), 60 numeral 2) y 70 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; y, Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), Presidencia de la República. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar funcionalmente al servidor público **SAMMY VILORIO GARCÍA** como **ENCARGADO DE LOS ASUNTOS CONSULARES** de la Representación Diplomática de Honduras ante la República de Colombia, en adición al cargo nominal que ostenta como **CONSEJERO**. **SEGUNDO:** Deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y rendir la o las cauciones atinentes a su cargo. **TERCERO:** El presente Acuerdo será efectivo a partir del nueve (09) de octubre del año dos mil veinte (2020). Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020). **COMUNÍQUESE: (F) RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ** Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial **(F) LISANDRO ROSALES BANEGAS** Secretario de Estado Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.-

Atentamente,


MARIA CAROLINA PINEDA ZARATE
Encargada de la Secretaría General



Barrio el Centro, Av. Juan Ramón Molina, Primera Calle, 7ma Ave, Apartado Postal

3165, Antiguo local Banco Central de Honduras, contiguo al Congreso Nacional

Teléfonos: 2236-0200, 2236-0300, Tegucigalpa, Honduras